Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
y la Naturaleza

#BuenFuturoHoy

RADICADO NO.: 20263040010009173

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 24 febrero 2026.

PARA: ANDREA FERNANDA CUERVO RUBIO
DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONAL CUNDINAMARCA

DE: JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA

REFERENCIA: CAMBIOS REGIONAL CUNDINAMARCA CIRCUITOS SUPERVISION

RESPETADA DOCTORA

En mi calidad de Director Nacional de Defensoría Pública y ordenador del gasto, según las facultades conferidas en la Resolución No. 0820 de 2025, comedidamente me dirijo a usted con el ánimo de comunicar la supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales de abogado, celebrados entre la Defensoría del Pueblo y los defensores públicos relacionados en el **Anexo No 1** de este memorando, conforme fuera requerido en correo que motiva la presente designación.

Así las cosas, se reitera que el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones regladas por la ley aplicable al particular, en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que le corresponde, como a continuación se transcribe:

Ley 1474 de 2011: Articulo 83.- *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

Atendiendo lo expuesto, resulta necesario precisar que, corresponde a la gestión del supervisor respectivo, acordar con el contratista de quien le haya correspondido la supervisión, el inicio de ejecución de sus actividades y registrarlo en SECOP II, siempre que se hallen cumplidos los requisitos de ejecución contractual; por tanto, la fecha de inicio de ejecución debe ser posterior a las fechas en que se cumplieron dichos requisitos.

Por ultimo y de acuerdo con la solicitud incoada, se tiene que la designación de supervisión que obra en el presente documento empezará a regir a partir del 1 de marzo de la presente anualidad

Cordialmente,

#BuenFuturoHoy

JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA
Aprobado el: 24/febrero/2026 04:20:24 p. m.
Hash: CI-a8fcf0efe1750cc810b340c44dc7caad12aa6474

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Daniel Felipe Lopez Suarez	danielflopez [24/febrero/2026 03:37:52 p. m.]
Aprobó	Jhonny Marcel Diaz Ortega	jhonndiaz [24/febrero/2026 04:20:24 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente Código QR.

ANEXO 1		
DESIGNACION DE SUPERVISION R. CUNDINAMARCA		
No CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DESIGNADO
CD-DP-4098-2025	CAMARGO SALAMANCA LUIS IGNACIO	Luis Carlos Munoz Munoz
CD-DP-5301-2025	FARFAN QUIROGA ERIKA MAGNOLIA	Luis Carlos Munoz Munoz
CD-DP-5160-2025	FRANCO PINEDA FERNANDO	Luis Carlos Munoz Munoz
CD-DP-5685-2025	GUTIERREZ MARTINEZ ASTRID YESENIA	Luis Carlos Munoz Munoz
CD-DP-4858-2025	HERRERA FANDIÑO VICTOR MANUEL	Luis Carlos Munoz Munoz